

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 428-2019/MPCH

La Merced, 11 de diciembre de 2019

El señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo

Visto, el Informe N° 1137-2019-GPPPI/MPCH, de fecha 27 de noviembre de 2019, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones; mediante el cual se remite incorporación e informe de disponibilidad presupuestal; y;

CONSIDERANDO:

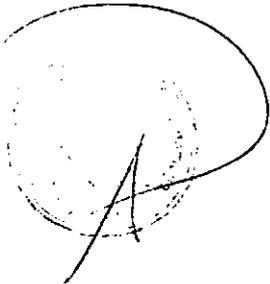
Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Leyes de Reforma Constitucional N° 28607 y N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 027-2019/MPCH, de fecha 4 de enero de 2019, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2019, en la suma de S/ 25'297,640 (Veinticinco Millones Doscientos Noventa y Siete Mil Seiscientos Cuarenta Soles).

Que, mediante Informe N° 1708-2019/GOP/MPCH, de fecha 20 de noviembre de 2019, el Gerente de Obras Públicas, solicita disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 85,771.75 (Ochenta y Cinco Mil Setecientos Setenta y Uno con 75/100 Soles), para el Proyecto: "Renovación de Puente Peatonal; en el(la) Río Huatziroki en el Anexo Villa Dorada del Distrito de Chanchamayo, provincia Chanchamayo, departamento de Junín", con código único de inversiones 2467391, al presupuesto institucional de apertura 2019.

Que, con Informe N° 1137-2019-GPPPI/MPCH, de fecha 27 de noviembre de 2019, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, opina que habiendo evaluado el informe, opina favorable la disponibilidad presupuestal para la obra denominada: "Renovación de Puente Peatonal; en el(la) Río Huatziroki en el Anexo Villa Dorada del Distrito de Chanchamayo, provincia Chanchamayo, departamento de Junín", por el monto de S/ 85,772 (Ochenta y Cinco Mil Setecientos Setenta y Dos Soles), para garantizar la ejecución de la obra, en cumplimiento a los lineamientos de la municipalidad, mediante Directiva General N° 001-2014-GOP-SGEOL/MPCH; por ende, para efectos de habilitar la modificación presupuestal, solicita la respectiva modificación presupuestal mediante resolución.

Que, con Informe N° 118-2019-OPMI/GPPPI/MPCH, de fecha 9 de diciembre de 2019, el Jefe de la Oficina de Programación de Inversiones, manifiesta que respecto al Proyecto "Renovación de Puente Peatonal; en el(la) Río Huatziroki en el Anexo Villa Dorada del Distrito de Chanchamayo, provincia Chanchamayo, departamento de Junín", este figura en el banco de inversiones según Formato N° 07-C, el cual se encuentra en estado ACTIVO, en situación APROBADO; que estando acorde a los criterios de priorización del sector, respecto a su registro en la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones del sector y





que la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 30879, en su artículo 13, inciso 13.2, que indica: Las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones del sector o la que haga sus veces sobre el cumplimiento de las normas técnicas y criterios de priorización del sector, y respecto a su registro en la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones del sector.

Que, según Resolución Directoral N° 002-2019 –EF/50.01 anexo 1 Lineamientos sobre modificaciones presupuestaria en el nivel funcional programático para la aplicación del artículo 12 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2019 numeral 3: de la opinión favorable de la oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) o la que haga sus veces manifiesta los siguientes numerales:

Que, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programáticos de inversiones y proyectos se requiere contar con previa opinión favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) o la que haga sus veces de las respectivas entidades, asegurando el cumplimiento de lo expuesto en los numerales 3.2, 3.3, 3.4 y 3.5 de la Resolución Directoral N° 002-2019-EF/50.01 y la revisión de los aspectos mencionados en el numeral 3.6, bajo responsabilidad del Titular del Pliego, especificando lo establecido en el 3.2) Las Entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los gobiernos Locales pueden efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático de inversiones y proyectos siempre que no impliquen la anulación de créditos presupuestarios de inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución, salvo en los casos que se mencionen en el numeral 3.3.

Que, por todo lo expuesto, de conformidad con el inciso 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con las facultades y atribuciones de las que está investido el Despacho de Alcaldía.

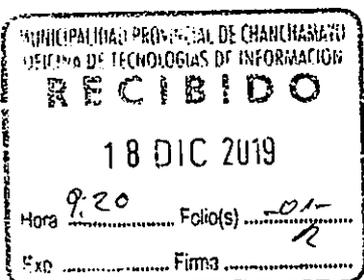
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la Modificación Presupuestal Funcional Programático del PIA 2019, del proyecto Renovación de Puente Peatonal; en el(la) Río Huatziroki en el Anexo Villa Dorada del Distrito de Chanchamayo, provincia Chanchamayo, departamento de Junín", con código único de inversiones 2467391, con un presupuesto que asciende a la suma de S/ 85,772 (Ochenta y Cinco Mil Setecientos Setenta y Dos Soles), de conformidad con el Informe N° 1137-2019-GPPPI/MPCH.

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Oficina de Secretaria General y Oficina de Tecnologías de la Información, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Chanchamayo
Ing. Jose Eduardo Mariño Arquillo
ALCALDE